

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
17 MAR. 2020
RECIBIDO
Hora:
Firma: 03:13h.

TEXTO SUSTITUTORIO:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO

Artículo Único.- Agrégase la Tercera Disposición Transitoria al Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente texto:

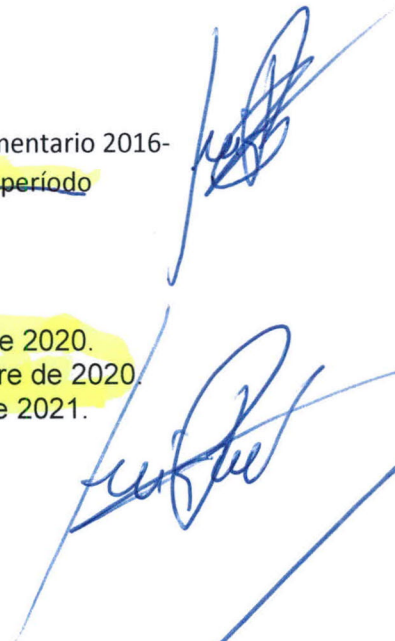
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

TERCERA.- El Congreso de la República elegido para completar el Período Parlamentario 2016-2021 desarrollará sus funciones en un solo Período Anual de Sesiones. En dicho período habrán tres períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- a) El primero se inicia el 17 de marzo de 2020 y termina el 26 de junio de 2020.
- b) El segundo se inicia el 06 de julio de 2020 y termina el 18 de diciembre de 2020.
- c) El tercero se inicia el 01 de febrero de 2021 y termina el 16 de julio de 2021.

Legislaturas

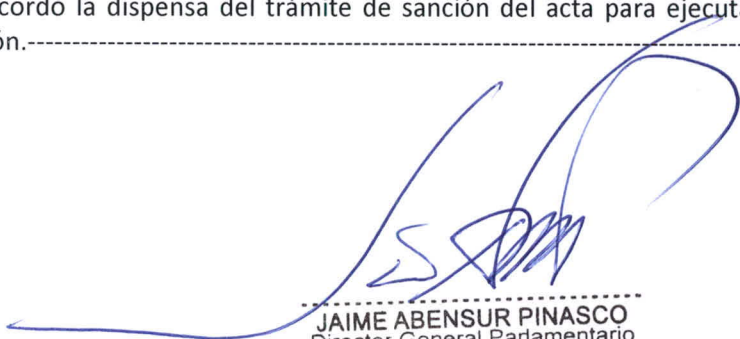


JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de marzo de 2020

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del trámite de envío a comisión respecto del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4850/2020-CR, la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso y la ampliación de agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de marzo de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Roel Alva, sustentó el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4850/2020-CR, el que se puso a debate.-----

Finalizado el debate, y siendo las 3:13 a.m., el congresista Roel Alva presentó un texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4850/2020-CR, al cual se le hizo modificaciones.-----

Seguidamente, se sometió a votación, el que se aprobó con modificaciones, por 123 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 128 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA